

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0907**) DE 26 SEP 2023

"Por la cual se termina una nombramiento provisional y se efectúa un encargo en un empleo en vacancia definitiva"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **PEDRO IGNACIO MORENO CHÁVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.100.951 de Bogotá D.C., quien ostentaba derechos de carrera administrativa en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Oficina Asesora de Planeación**, fue encargado por derecho preferencial para ejercer un empleo de grado superior mediante Resolución 0098 del 20 de febrero de 2012. Con ocasión de lo anterior, se generó una vacancia temporal en el citado empleo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, mediante Resolución 0410 del 20 de agosto de 2020 se nombró con carácter provisional al señor **FREDY DIAZ CÓRDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.797.251 de Quibdó (Chocó), en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Oficina Asesora de Planeación**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con ocasión de la vacante temporal originada por el encargo conferido al titular con derechos de carrera del empleo en mención.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 establece que: "*Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera*". (Subrayado fuero de texto).

Que mediante la Resolución No. 0160 del 11 de marzo de 2022 se aceptó la renuncia presentada por el señor **PEDRO IGNACIO MORENO CHÁVEZ** al empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Oficina Asesora de Planeación**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, como consecuencia de lo anterior y de conformidad con el numeral 14 del artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Oficina Asesora de Planeación**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio,

dejó de ser una vacante temporal y pasó a ser una vacante definitiva, por lo cual se hace necesario terminar el nombramiento provisional realizado al señor **FREDY DIAZ CÓRDOBA**.

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, mientras se provee el empleo de carrera que se encuentra vacante de manera definitiva se podrá proveer transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en las disposiciones que regulan el Sistema General de Carrera Administrativa.

Que, de acuerdo con el Criterio Unificado 13082019 de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "*Sobresaliente*" en la evaluación de dicho período de prueba o, en su defecto, una calificación "*Satisfactoria*".

Que el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano adelantó el estudio y análisis de todas y cada una de las historias laborales, siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019 en concordancia con la Resolución 0202 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder al derecho preferencial de encargo.

Que desde el 29 y hasta el 31 de agosto de 2023, esto es por el término de tres (3) días hábiles, tal y como lo dispone la Circular Interna No. 2014IE0011622 del 02 de septiembre de 2014, para conocimiento y formulación de observaciones de los interesados, fue publicado el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Oficina Asesora de Planeación**, a través de los medios electrónicos disponibles en el Ministerio. Así mismo, durante el término de la publicación, no se presentaron observaciones al estudio de verificación de requisitos para efectuar un nombramiento en encargo.

Que, en consecuencia, de acuerdo con las normas citadas, el encargo tiene un carácter temporal, por lo que, de presentarse alguna de las causales previstas en la norma, este se podrá dar por terminado.

Que el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que la señora **AMELIA CAROLINA NAVARRO OÑATE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.817.793 de Valledupar (Cesar), titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Oficina Asesora de Planeación**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumple con los requisitos de estudios, experiencia, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, contenido en la Resolución No. 0397 de 2020, para ser encargada en el empleo denominado **Profesional**

Resolución No.

0907

del

26 SEP 2023

Hoja No. 3

Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Oficina Asesora de Planeación, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que revisada la historia laboral de la señora **AMELIA CAROLINA NAVARRO OÑATE** se advierte que en la última Evaluación del Desempeño Laboral por periodo de prueba, obtuvo calificación sobresaliente y no registra sanción disciplinaria en el último año.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 15323 del 02 de enero de 2023, que ampara el nombramiento en encargo para la vigencia 2023.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Terminar el nombramiento provisional del señor **FREDY DIAZ CÓRDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.797.251 de Quibdó (Chocó), en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Oficina Asesora de Planeación**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que se encontraba en vacancia definitiva, en razón a que su titular renunció a los derechos de carrera administrativa, conforme con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Proveer de manera transitoria mediante encargo el siguiente empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO OBJETO DE ENCARGO
AMELIA CAROLINA NAVARRO OÑATE	1.065.817.793 de Valledupar (Cesar)	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, de la Oficina Asesora de Planeación	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Oficina Asesora de Planeación

PARÁGRAFO PRIMERO: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y demás normas vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO 3. La presente resolución se comunicará a través del Grupo de Talento Humano de la entidad.

Resolución No.

0907

del

26 SEP 2023

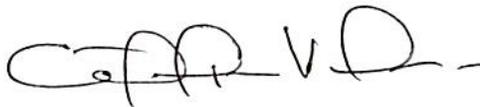
Hoja No. 4

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

26 SEP 2023



CATALINA VELASCO CAMPUZANO
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:

Cristian Martínez Torres
Contratista
Grupo de Talento Humano

Revisó:

Rodolfo Enrique Martínez Quintero
Coordinador
Grupo de Talento Humano

Revisó:

María Victoria García Rangel
Asesora
Secretaría General

Aprobó:

Alan Guillermo Asprilla Reyes
Secretario General